I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001041

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017

Cerrillos, 14 JUL. 2017

V I S T O S:

La Providencia Nº103/2273/2017; El Memorándum Nº 1000/228/2017; El Decreto Nº202/981/2017 Y Nº202/614/2017 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/1143/2017, se aprobó el Contrato a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **JOSE PAVEZ LAGOS.**

D E C R E T O:

1. Apruébese la modificación al Contrato a Honorarios de fecha 05 de Junio de 2017, con don **JOSE PAVEZ LAGOS,** cédula de identidad N[redacted] por este acto y en virtud de lo dispuesto en Decreto exento Nº 202/981/2017 las partes acuerdan modificar la cláusula **SEGUNDA** del antes referido contrato.

- **Donde Dice**: los servicios contratados se desarrollaran a contar del 01 de abril de 2017 hasta el 31 de mayo del 2017.

- **Debe Decir**: los servicios contratados se desarrollaran a contar del 01 de abril de 2017 hasta el 30 de junio del 2017.

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el contrato original.

3. El texto de la modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

4. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÒN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/CUCH/FCQ/vac
Distribución:

Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN
CONTRATO DE HONORARIO

En Cerrillos, a 05 de Junio de 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna y don **JOSE ANTONIO PAVEZ LAGOS**, [redacted] a siguiente Modificación Contrato de Honorarios:

PRIMERO: Las partes ya individualizadas, con fecha 05 de Mayo de 2017, suscribieron un Contrato de Honorarios, sancionado con Decreto Alcaldicio N°2101143/2017.

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de lo dispuesto en Decreto Exento N° 202/981/2017 las partes acuerdan modificar la clausula **SEGUNDO** del antes referido contrato, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:
"Los servicios contratados se desarrollarán a contar del día 01 de Abril de 2017 hasta el 31 de Mayo de 2017."

DEBE DECIR:
"Los servicios contratados se desarrollarán a contar del día 01 de Abril de 2017 hasta el 30 de Junio de 2017."

TERCERO: En lo no modificado por la presente Modificación de Contrato continúan vigentes las cláusulas del Contrato de Honorario original.

CUARTO: La presente Modificación de Contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don **JOSE ANTONIO PAVEZ LAGOS**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirla.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JOSE ANTONIO PAVEZ LAGOS
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV